



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-01000-00. Confirmación. 506797.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegar poder en el cual se determine e identifique claramente el asunto conforme al artículo 74 del Código General del Proceso; además, se deberá indicar el correo electrónico del abogado que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.
2. Indicar el domicilio de cada uno de los demandados.
3. Señalar la dirección física y electrónica del representante legal de la demandante.
4. Indicar la dirección física y electrónica del representante legal de la demandada y de la persona natural convocada.
5. Allegar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
6. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 036 Hoy 12 de octubre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6591633f8c7f2bd865696ba2bca9dc57b5cb751d1c5187de438e94ab00ebbe5f**

Documento generado en 05/10/2022 05:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>